



Lectura fácil

Estatuto de autonomía

Castilla–La Mancha

Adaptado a Lectura Fácil







Adaptado a lectura fácil

Estatuto de Autonomía de Castilla–La Mancha
en lectura fácil

Primera edición 2020

**Supervisión y revisión de la adaptación
a lectura fácil:** técnicos de las Cortes
de Castilla–La Mancha

Adaptación a lectura fácil:

Entorno fácil, servicio de accesibilidad cognitiva
de Plena inclusión Castilla–La Mancha.

Adaptación y validación: Lorena Pérez de Vargas
y Jorge Recuero.

Diseño y maquetación: Jonathan Vico.

También queremos agradecer la participación
de las personas con discapacidad intelectual
que durante este tiempo han colaborado en la
adaptación de este estatuto.



Índice

-  **Introducción • página 8**
-  **Los estatutos de autonomía • página 9**
-  **Título preliminar • página 11**
-  **Título 1**
De las instituciones de la Comunidad Autónoma de Castilla–La Mancha • **página 19**
-  **Título 2**
De la administración de justicia en la Región • **página 33**
-  **Título 3**
De la organización territorial de la Región • **página 39**
-  **Título 4**
De las competencias de la Junta de Comunidades • **página 43**
-  **Título 5**
De la economía y hacienda regionales • **página 53**
-  **Título 6 • página 61**
-  **Disposiciones • página 65**

Introducción

En tus manos tienes
el Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha
adaptado a lectura fácil.

La lectura fácil es una forma
de hacer más comprensibles los textos.
Explica las cosas de forma más sencilla,
para que puedan entenderla
el mayor número de personas.

La lectura fácil es también una herramienta
para la inclusión social
de las personas con discapacidad intelectual.



Los estatutos de autonomía

Un estatuto de autonomía es la norma más importante de una **comunidad autónoma**. Organiza los temas políticos, económicos y sociales que afectan a las personas de este territorio.

En España hay 17 comunidades autónomas y 2 ciudades autónomas, que son Ceuta y Melilla. Tenemos en España 19 estatutos de autonomía.

Castilla–La Mancha es una de las 17 comunidades autónomas que hay en España. Castilla–La Mancha tiene 5 provincias: Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara y Toledo.

El Estatuto de Autonomía de Castilla–La Mancha trata temas muy importantes para todas las personas de la región.

Por eso hemos adaptado el Estatuto a lectura fácil. Para que puedan leerlo y comprender lo que dice muchas más personas.

■ **Comunidad autónoma:** es un territorio, dentro de España, que tiene leyes propias y un Gobierno propio. La división de España en comunidades autónomas está en la Constitución Española. La Constitución española se aprobó en el año 1978. La Constitución Española es la norma más importante para todos los españoles.





Título preliminar

**¿De qué temas
habla este título?**

Este título preliminar habla de temas generales que son muy importantes para todas las personas de Castilla–La Mancha.

De la **Junta de Comunidades de Castilla–La Mancha**, que es el Gobierno de todos los castellano-manchegos y las castellano–manchegas.

Del **territorio** de Castilla–La Mancha, que tiene 5 provincias:

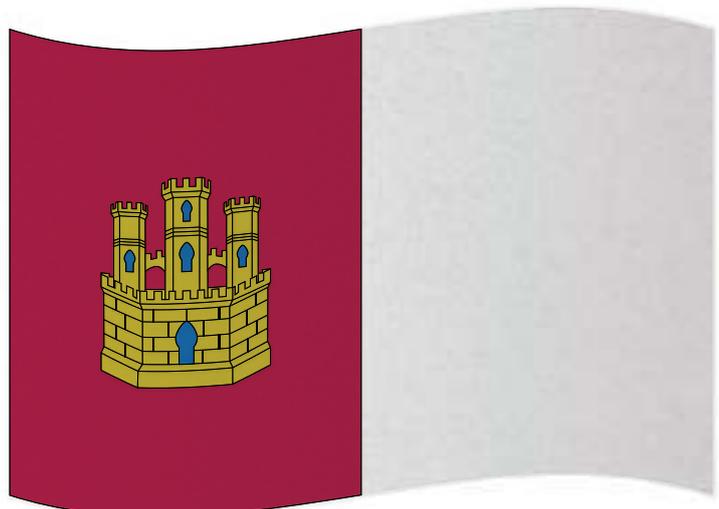
Albacete,
Ciudad Real,
Cuenca,
Guadalajara
y Toledo.

De los **ciudadanos y ciudadanas** de Castilla–La Mancha, y de sus **derechos y obligaciones**.

Y de los **símbolos** que representan a Castilla–La Mancha:

su bandera,
su escudo
y su himno.

En cada título antes de empezar a leer todos los artículos haremos un resumen de las cosas más importantes que cuenta ese título.



Artículo 1

1. La Constitución Española reconoce el derecho a la autonomía de Castilla–La Mancha. Este derecho de autonomía, permite a Castilla–La Mancha tener su propio Gobierno. El Estatuto de Autonomía es la ley más importante de Castilla–La Mancha.
2. La Junta de Comunidades de Castilla–La Mancha es el Gobierno de todos los castellano–manchegos y las castellano–manchegas.
3. La Junta de Comunidades tiene total capacidad para gobernar según lo que establece la Constitución Española.
4. Los poderes de la Junta de Comunidades vienen de la Constitución, del pueblo y del Estatuto de Castilla–La Mancha.

Artículo 2

1. Castilla–La Mancha tiene 5 provincias: Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara y Toledo.
2. Una ley de las **Cortes** de Castilla–La Mancha organizará el territorio. Pero manteniendo estas 5 provincias.

Cortes:
es donde se aprueban las leyes de una Comunidad Autónoma.



Artículo 3

1. Son ciudadanos y ciudadanas de Castilla–La Mancha las personas que están **empadronadas** en cualquier localidad de Castilla–La Mancha.
2. También son ciudadanos y ciudadanas de Castilla–La Mancha, las personas españolas que viven en el extranjero pero su último empadronamiento es en Castilla–La Mancha. Los hijos e hijas de estas personas también tendrán los mismos derechos.

Empadronado:
estar inscrito como vecino de una localidad.

Artículo 4

1. Los derechos y deberes más importantes de las personas castellano–manchegas están en la Constitución Española.
2. Los **poderes públicos** de Castilla–La Mancha tienen que facilitar la libertad, la igualdad y la participación de todas las personas castellano–manchegas.
3. La Junta de Comunidades de Castilla–La Mancha favorecerá la igualdad entre hombres y mujeres en todos los aspectos:
Vida social.
Empleo.
Cultura.
Economía.
Política.

Poderes públicos:
son las instituciones que gobiernan una Comunidad Autónoma.



4. La Junta de Comunidades

de Castilla–La Mancha

tiene los siguientes objetivos:

- a)** Superar las desigualdades entre los diversos territorios de España.
- b)** Conseguir trabajo para todas las personas, en especial para la juventud.
- c)** Fortalecer los recursos económicos de Castilla–La Mancha:
Agricultura.
Ganadería.
Minería.
Industria.
Turismo.
Y repartir de forma justa la riqueza.
- d)** Conseguir que toda la ciudadanía pueda tener una buena educación y una buena cultura.
- e)** Mejorar la situación económica y la situación social de Castilla–La Mancha para que los castellano–manchegos y las castellano–manchegas que se fueron puedan volver a su tierra.
- f)** Mejorar la calidad de vida, proteger el medio ambiente y atender de forma especial a los pueblos.
- g)** Proteger el paisaje y el **patrimonio** histórico y artístico de Castilla–La Mancha.
- h)** Mejorar las comunicaciones entre los ciudadanos y las ciudadanas de Castilla–La Mancha.
Ejemplos:
Mejorar las carreteras.
Mejorar la comunicación telefónica.
Mejorar el transporte público.
- i)** Mejorar la situación del campo.

■ **Patrimonio:**
son los bienes que tiene un país, una Comunidad Autónoma o una persona.

Artículo 5

1. La bandera de Castilla–La Mancha es un rectángulo dividido en dos cuadrados. Uno de los cuadrados es de color **rojo carmesí** y tiene dibujado un castillo dorado. El otro cuadrado es de color blanco.
2. La bandera de Castilla–La Mancha debe estar situada en los edificios públicos de Castilla–La Mancha junto a la bandera de España.
3. Castilla–La Mancha tendrá un escudo y un himno propios. Este escudo y este himno lo establecerá una ley de las Cortes de Castilla–La Mancha.
4. **Las provincias, comarcas y municipios** de Castilla–La Mancha pueden mantener sus propias banderas, escudos y símbolos.

Artículo 6

Una ley de las Cortes de Castilla–La Mancha dirá el lugar en el que estarán las instituciones de Castilla–La Mancha.

Artículo 7

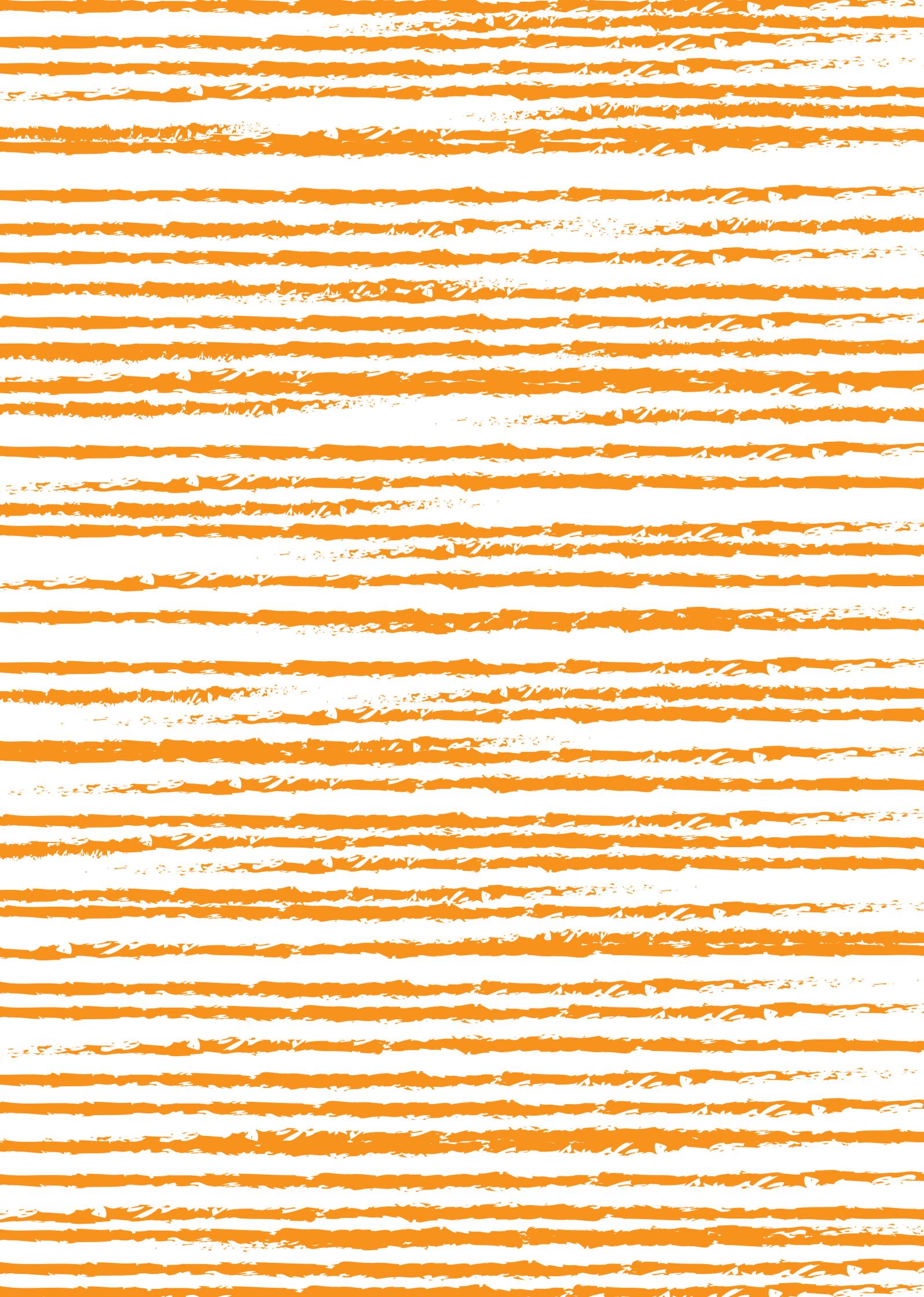
Las comunidades que en el pasado fueron de Castilla–La Mancha, pero que ahora están fuera de esta Comunidad Autónoma, pueden pedir que se les reconozca su **origen** castellano–manchego.

■ **Rojo carmesí:**
es un rojo muy vivo, muy fuerte.

■ **Las provincias, las comarcas y los municipios:**
son territorios. Están unidos porque tienen unas características físicas o culturales que son iguales.

■ **Origen:**
el origen es el principio de algo. El lugar del que procede una persona o una cosa.





Título 1

De las instituciones
de la Comunidad Autónoma
de Castilla–La Mancha



¿De qué temas habla este título?

El título 1 del Estatuto de Autonomía habla de las **instituciones** que gobiernan Castilla–La Mancha.

Este título está dividido en 3 capítulos.

El capítulo 1 habla de las **Cortes de Castilla–La Mancha**. Las Cortes tienen algunas funciones muy importantes para Castilla–La Mancha:

- Controlar la acción del Gobierno.
- Aprobar las cuentas cada año.
- Elegir al presidente o presidenta de Castilla–La Mancha.
- Aprobar leyes.

En las Cortes están los diputados y diputadas. Los diputados y diputadas representan a todas las personas de Castilla–La Mancha.

El capítulo 2 habla del **Consejo de Gobierno** y de la **Presidencia de Castilla–La Mancha**.

El Consejo de Gobierno está formado por los consejeros y consejeras.

El Consejo de Gobierno toma las decisiones políticas y administrativas en Castilla–La Mancha.

El presidente o presidenta de Castilla–La Mancha es la persona que dirige el Gobierno.

Es el máximo representante de Castilla–La Mancha.

En cada título antes de empezar a leer todos los artículos haremos un resumen de las cosas más importantes que cuenta ese título.

Las **instituciones** son las organizaciones que gobiernan.

El capítulo 3 habla de las relaciones entre el Consejo de Gobierno y las Cortes. El Consejo de Gobierno responde de las cosas que hace ante las Cortes de Castilla–La Mancha, donde están los representantes de todos los castellano–manchegos y castellano–manchegas

Artículo 8

La Junta de Comunidades de Castilla–La Mancha manda en toda la **región**.

La Junta de Comunidades está formada por:

- Las Cortes de Castilla–La Mancha.
- El presidente o presidenta de la Junta.
- El Consejo de Gobierno.

La **región** está formada por las cinco provincias: Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara y Toledo.



Capítulo 1

De las cortes de Castilla–La Mancha

Artículo 9

1. Las Cortes de Castilla–La Mancha representan a la ciudadanía de toda Castilla–La Mancha.
2. Las Cortes de Castilla–La Mancha tienen que:
 - a) Hacer las leyes o cambiarlas.
 - b) Controlar lo que hace el Consejo de Gobierno de Castilla–La Mancha. Aprobar los presupuestos.
 - c) Acordar los impuestos y obligar a pagarlos.
 - d) Aprobar los acuerdos entre Castilla–La Mancha y otras comunidades autónomas.
 - e) Elegir a los **senadores o senadoras**.
 - f) Elegir al presidente o presidenta de Castilla–La Mancha.
 - g) Pedir explicaciones al presidente o presidenta de Castilla–La Mancha y al Consejo de Gobierno de las decisiones que toman.
 - h) Pedir al Gobierno de España que apruebe leyes y proponer al Congreso de los Diputados leyes nuevas.
 - i) Denunciar lo que no esté dentro de la Constitución y defender lo que está en la Constitución.
 - j) Comprobar las cuentas de Castilla–La Mancha y aprobarlas si las considera correctas.
3. Las Cortes de Castilla–La Mancha son inviolables. Nadie puede controlarlas, ni parar su actividad.

Los **senadores y las senadoras** son personas que se eligen cada 4 años y se dedican a hacer y revisar leyes.



Artículo 10

1. Los diputados y diputadas de Castilla–La Mancha se eligen por **sufragio universal**.

Representan a todas las personas de Castilla–La Mancha.

Los diputados y diputadas actúan de forma libre e independiente.

Sufragio universal

es una forma de votar en la que pueden votar todas las personas mayores de 18 años.

2. Las elecciones

para las Cortes de Castilla–La Mancha se hacen cada cuatro años.

Se hacen el cuarto domingo de mayo.

Las elecciones las convoca el presidente o presidenta

de Castilla–La Mancha.

Cada persona vota

en su ciudad

o en su pueblo.

Se tienen que elegir

entre 25 y 35 diputados y diputadas.

Ahora se eligen 33 diputados y diputadas.

Cada provincia tiene,

en las Cortes,

los siguientes diputados:

Albacete 7.

Ciudad Real 7.

Cuenca 5.

Guadalajara 5.

Toledo 9.

3. Los diputados y diputadas

no podrán ser juzgados

por lo que digan y hagan

en el desempeño de sus funciones.

El Tribunal Superior de Justicia

de Castilla–La Mancha

es el único tribunal

que puede juzgarlos.

El Tribunal Superior de Justicia

de Castilla la Mancha

está en Albacete

y es el que más poder tiene.

4. Los diputados y diputadas dejarán su cargo:
- a) Cuando acaben los años de mandato.
 - b) Porque no quieran seguir en el cargo.
 - c) Porque mueran.
 - d) Por otras causas que estén en las leyes de Castilla–La Mancha.

Cuando un diputado o diputada deja su cargo se le sustituye por otro según establece este Estatuto de Autonomía.

Artículo 11.

1. Las Cortes de Castilla–La Mancha eligen al presidente o presidenta y a su equipo.
2. Las Cortes de Castilla–La Mancha fijarán su **presupuesto**.
3. Las Cortes se reúnen en los **plenos**.
También se pueden reunir grupos más pequeños que son las comisiones.
Hay plenos ordinarios que marca el Reglamento.
Y plenos extraordinarios que convoca el presidente o presidenta de las Cortes.
4. El reglamento dice el número de diputados o diputadas que se necesitan para formar un grupo parlamentario.
El reglamento dice también las funciones de estos diputados o diputadas.

■ **Presupuesto** es el dinero que tiene una organización, o una administración para hacer su trabajo.

■ Los **plenos** son las reuniones en las que están todos los diputados y diputadas

5. Desde que se convocan las elecciones hasta que hay nuevo Gobierno tiene que haber un grupo de diputados y diputadas de cada partido que tome decisiones. A este grupo se le llama Diputación Permanente.
6. Las Cortes pueden nombrar grupos de diputados y diputadas para trabajar sobre temas importantes para Castilla–La Mancha.
7. Las reuniones de las Cortes normalmente son públicas.

Artículo 12.

1. Los diputados y diputadas y el Consejo de Gobierno son quienes hacen las leyes.
2. Las leyes de Castilla–La Mancha serán publicadas en nombre del Rey, y escritas en el Diario Oficial de la región y en el Boletín Oficial del Estado.
3. El Tribunal Constitucional dice si una ley está de acuerdo con la C



Capítulo 2

Del Consejo de Gobierno y de su presidencia.

Artículo 13

1. El Consejo de Gobierno toma las decisiones políticas y administrativas, tiene que respetar la Constitución, las leyes del Estado y las leyes de Castilla–La Mancha.
2. El Consejo de Gobierno está formado por:
 - El presidente o presidenta.
 - Los vicepresidentes o vicepresidentas.
 - Los consejeros y consejeras.
3. El Consejo de Gobierno responde ante las Cortes de lo que hace. Cada consejero o consejera responde también de su labor.
4. El Consejo Consultivo es un organismo que aconseja a la Junta de Comunidades y a los ayuntamientos.

Artículo 14

1. El presidente o presidenta de la Junta de Comunidades de Castilla–La Mancha dirige el Consejo de Gobierno. El presidente o presidenta es el representante de Castilla–La Mancha.
2. Las Cortes de Castilla–La Mancha eligen al presidente o presidenta. Posteriormente, el Rey de España le nombra oficialmente.



3. El presidente o presidenta de las Cortes de Castilla–La Mancha propone a la persona candidata para presidir la Comunidad Autónoma.
4. El candidato o candidata cuenta ante las Cortes lo que va a hacer y pide el apoyo de los diputados y diputadas.
5. El candidato o candidata necesita los votos de la mayoría absoluta para ser nombrado por el rey. Si no tiene **mayoría absoluta**, se vuelve a votar otra vez cuando pasen 48 horas. Entonces necesitará la **mayoría simple**. Si en dos meses no hay acuerdo se pondrá el candidato o candidata del partido que tenga más **escaños**.

Artículo 15

El presidente o presidenta nombra y quita a quienes ocuparán las Vicepresidencias o las Consejerías.

Artículo 16

1. El Consejo de Gobierno termina sus funciones:
 - Cuando hay nuevas elecciones.
 - Cuando el Parlamento no confía en el Consejo de Gobierno.
 - Cuando dimite el presidente o presidenta.
 - Cuando muere el presidente o presidenta.
2. El Consejo de Gobierno que se va, continúa su trabajo hasta que haya un nuevo Consejo.

■ La **mayoría absoluta** es la mitad más uno del total de los votos.

■ La **mayoría simple** es el que saca más votos.

■ **Escaño**: asiento que ocupa un político en las cortes o en el senado.

Artículo 17

1. El Tribunal Superior de Justicia de Castilla–La Mancha es el que juzga al presidente o presidenta y a los consejeros o consejeras si cometen algún delito en Castilla la Mancha. Si el delito se comete, fuera de Castilla–La Mancha sería el Tribunal Supremo.

Artículo 18

El Consejo de Gobierno puede pedir al Tribunal Constitucional que valore si algún tema está dentro de la Constitución.



Capítulo 3

De las relaciones
entre el Consejo de Gobierno
y las Cortes de Castilla–La Mancha

Artículo 19

1. El Consejo de Gobierno responde de lo que hace ante las Cortes de Castilla la Mancha.
2. Las Cortes de Castilla–La Mancha pueden pedir a los miembros del Consejo de Gobierno que vayan a las Cortes a hablar sobre algún tema.
3. Los miembros del Consejo de Gobierno pueden ir a los plenos de las Cortes Regionales y dar su opinión.

Artículo 20

1. El presidente o presidenta puede pedir a las Cortes de Castilla–La Mancha que confíen en él y le apoyen en temas importantes. El presidente o presidenta tendrá el apoyo si la mayoría de los diputados y diputadas votan que sí.
2. Si el presidente o presidenta pide apoyo para aprobar alguna ley, tienen que aprobar esa ley la mayoría absoluta de los diputados y diputadas. Hay algunas leyes como la de los Presupuestos que no pueden seguir este procedimiento.
3. Si el presidente o presidenta no tiene el apoyo de las Cortes, tiene que dimitir.

Artículo 21

1. Las Cortes de Castilla–La Mancha pueden presentar una moción de censura al presidente o presidenta de la Junta de Comunidades de Castilla–La Mancha. Tiene que ser por mayoría absoluta.
2. La moción de censura la tiene que proponer, por lo menos, el 15 por ciento de los diputados y diputadas. Y tiene que proponer otro candidato a presidente o presidenta.
3. La moción de censura se vota cuando pasan 5 días desde que se presenta. Durante los 2 primeros días se pueden presentar otras mociones diferentes.
4. Si la moción de censura no tiene apoyo en las Cortes, ya no pueden presentar otra hasta que no pase 1 año.
5. Si la moción de censura sale adelante el Consejo de Gobierno tiene que dimitir. El nuevo candidato o candidata será nombrado presidente o presidenta.
6. El reglamento de las Cortes dirá los pasos para presentar una cuestión de confianza y una moción de censura.

Artículo 22

El presidente o presidenta puede disolver las Cortes Generales antes de que acaben los 4 años y convocar nuevas elecciones.

El presidente o presidenta no puede interrumpir las Cortes:

- Durante las primeras sesiones de su mandato.
- Cuando quede menos de un año para acabar su mandato.
- Durante una moción de censura.
- Cuando haya elecciones para el Gobierno de España.





Título 2

De la administración de justicia en la Región



- El Título 2 de este Estatuto nos dice cómo se ejerce la justicia en Castilla–La Mancha. El Tribunal Superior de Justicia de Castilla–La Mancha es el tribunal más importante de la Comunidad Autónoma. Los castellano–manchegos y castellano–manchegas pueden formar parte de un jurado, si así lo establece la Ley del Estado.

Artículo 23

El Tribunal Superior de Justicia de Castilla–La Mancha es el tribunal más importante de la Comunidad Autónoma. Su sede está en Albacete. A este Tribunal llegarán las solicitudes, denuncias, y quejas que no se hayan resuelto en otros tribunales.

Artículo 24

1. Los tribunales de la región se ocupan:
 - a) En el orden civil, se encargan de resolver los problemas entre la ciudadanía. Problemas de familia, herencia o propiedad, por ejemplo.
 - b) En el orden penal, se encargan de los delitos y crímenes.

- En cada título antes de empezar a leer todos los artículos haremos un resumen de las cosas más importantes que cuenta ese título.



- c) En el orden contencioso–administrativo se encargan de resolver los conflictos entre la ciudadanía y la Administración en materias como ayudas, subvenciones o impuestos, por ejemplo.
 - d) De lo que tiene que hacer cada órgano judicial de Castilla–La Mancha.
2. En otros temas, si no se ponen de acuerdo, es el Tribunal Supremo quien toma las decisiones.

Artículo 25

1. A petición del Consejo de Gobierno, el Estado convoca oposiciones de **magistratura**, jueces y juezas, secretarios y secretarías judiciales y otros puestos que trabajen en los juzgados de la región.
2. El Gobierno de España organiza el **Ministerio Fiscal**.

Artículo 26

1. El Consejo de Gobierno nombra a los notarios y notarias y a los registradores y registradoras de la propiedad.
2. La Junta de Comunidades participa con el Estado para fijar dónde tiene que haber notarios y notarias y quién tiene que ir a cada notaría. Lo mismo pasa con el registro de la propiedad y los **registros mercantiles**.

■ Magistratura

son jueces, juezas y otras autoridades que hacen justicia.

■ Ministerio Fiscal

es el que investiga y el que mantiene una acusación en un tribunal. El que pide la pena.

Artículo 27

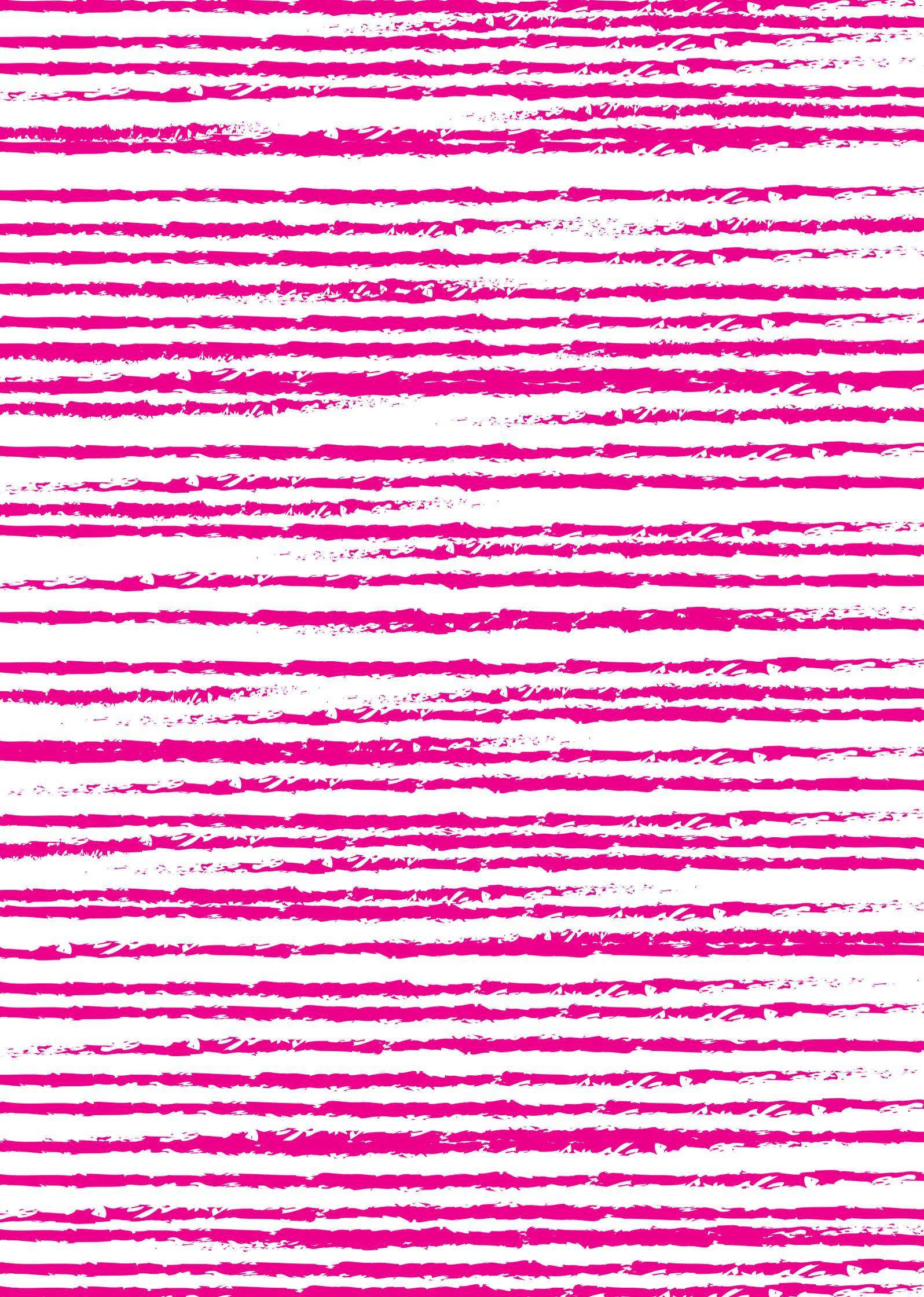
Las funciones del Consejo de Gobierno:

- a) Tiene el mismo poder que el Gobierno de España, pero dentro de Castilla la Mancha.
- b) Propone a las Cortes de Castilla-La Mancha dónde deben estar los juzgados y los tribunales.

Artículo 28

Las personas de Castilla-La Mancha pueden formar parte de un jurado en algunos juicios. Solo cuando lo diga la Ley de Estado.





Título 3

De la organización de justicia en la Región



Este tercer título nos cuenta cómo está organizado el territorio de Castilla–La Mancha. Castilla–La Mancha está dividida en municipios. La unión de algunos municipios forma una provincia. Las diputaciones tienen el gobierno de las provincias.

Artículo 29

1. Castilla–La Mancha se divide en municipios y provincias. Cada municipio y cada provincia tendrán su propio gobierno y gestionarán sus recursos.
2. También se reconocen **entidades** como: La Comarca. **Comunidades supramunicipales** como: Villa. Tierra. El Señorío de Molina. Y otras.

Artículo 30

1. La provincia está formada por municipios. Cualquier caml en los límites d debe ser aproct por las Cortes
2. Las diputacion y administran las provincias.

En cada título antes de empezar a leer todos los artículos haremos un resumen de las cosas más importantes que cuenta ese título.

Las **entidades locales** son: las provincias, los municipios, las comarcas o las mancomunidades. **Supramunicipal:** más grande que un municipio.

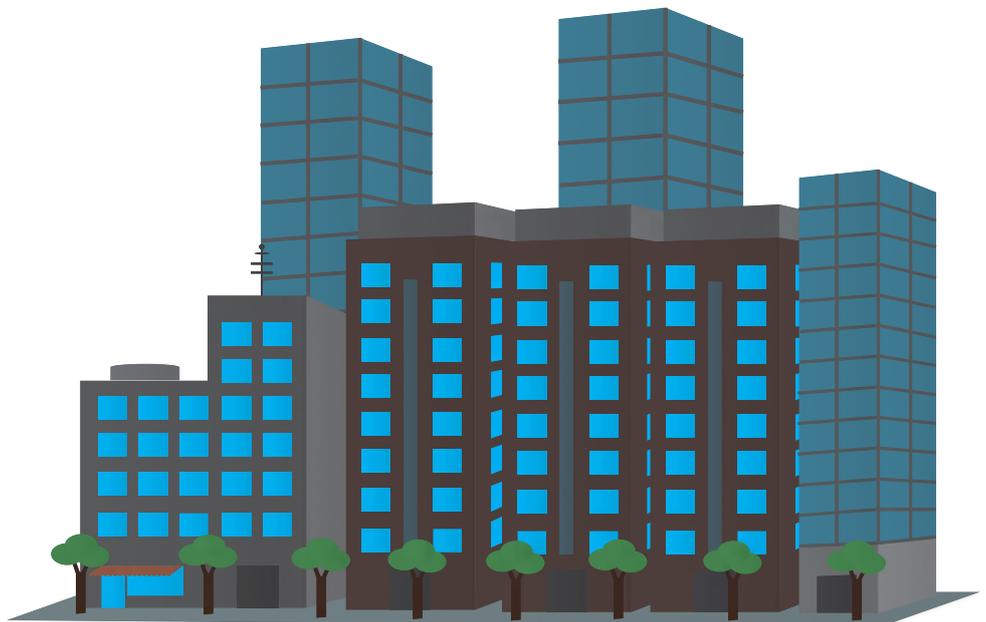


3. Las funciones de las diputaciones son:

- a) Las que les da el Estado para administrar los recursos de las provincias.
- b) Otras funciones que le da la Junta de Castilla–La Mancha. Las funciones de las diputaciones afectarán solo a la provincia, nunca a toda la Comunidad Autónoma.
- c) La gestión de la Región. Si la diputación no cumple con sus obligaciones puede ser sancionada por la Junta de Castilla–La Mancha.

4. La Junta de Castilla–La Mancha podrá **coordinar** el trabajo de las diputaciones en temas que afecten a toda Castilla–La Mancha.

Coordinar:
poner de acuerdo,
para trabajar conjuntamente.

5. Las Cortes de Castilla–La Mancha establecerán las relaciones entre la Junta de Comunidades y las corporaciones locales.



Título 4

De las competencias
de la Junta de Comunidades



Capítulo único de las competencias en general

1. La Junta de Comunidades de Castilla–La Mancha tiene las siguientes competencias:
 1. La organización de sus instituciones.
 2. La ordenación del territorio, urbanismo y vivienda.
 3. Las obras públicas de interés para Castilla–La Mancha.
 4. Los ferrocarriles, carreteras y caminos que pasen por Castilla–La Mancha. Y también el transporte por tierra y por los ríos.
 5. Los aeropuertos y helipuertos que no tengan actividades comerciales.
 6. La agricultura, ganadería e industrias relacionadas con el campo.
 7. Las **denominaciones de origen**.
 8. El uso del agua: canales, regadíos, aguas termales, aguas subterráneas y aguas minerales. Siempre que esta agua pase solo por Castilla–La Mancha.
 9. El cuidado de la montaña.
 10. La caza y pesca en los ríos.

Denominación de origen:

Dice que un producto es de un territorio. Por ejemplo el queso manchego.



11. El comercio dentro de Castilla–La Mancha, teniendo en cuenta las leyes de España. Ferias y mercados dentro de la comunidad autónoma.
12. Organización de la actividad y el desarrollo económico de Castilla–La Mancha.
13. Las cajas de ahorro e instituciones de crédito, dentro de las leyes de España.
14. La artesanía y las fiestas tradicionales de Castilla–La Mancha.
15. Los museos, bibliotecas, **conservatorios** y **hemerotecas**, de Castilla–La Mancha.
16. El cuidado de los monumentos y de todos los centros culturales de la Región.
17. El apoyo a la cultura y a la investigación.
18. El apoyo al turismo.
19. El apoyo al deporte y al ocio.
20. La ayuda a la infancia, a las personas jóvenes, mayores, inmigrantes, personas con discapacidad, y a todas las personas que necesiten atenciones especiales. Incluida la creación de centros para la atención de estas personas.
21. Los casinos, juegos y apuestas.

■ Un **conservatorio** es un lugar en el que se enseña música.

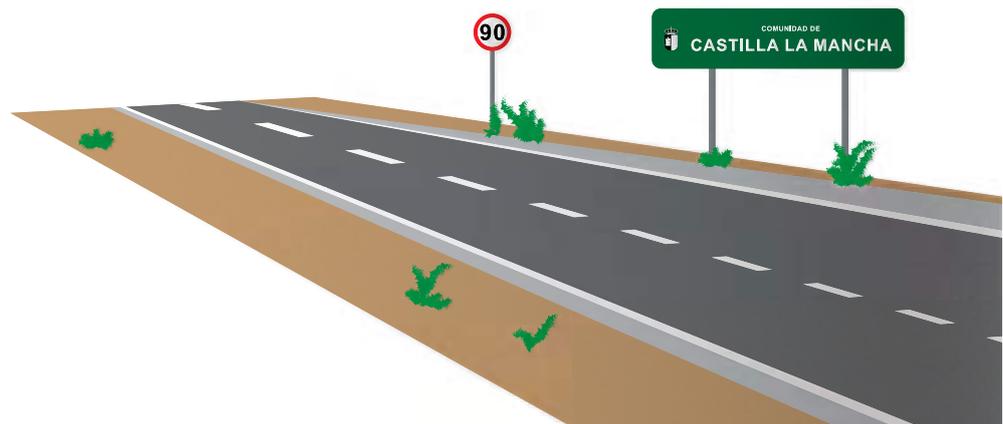
■ Una **hemeroteca** es un lugar en el que se guardan periódicos y revistas.



- 22. Las cooperativas.
- 23. Los espectáculos públicos.
- 24. Las estadísticas de Castilla–La Mancha.
- 25. Las fundaciones que funcionen en Castilla–La Mancha.
- 26. La industria, siempre de acuerdo con la organización de la industria en toda España.
- 27. El control de las instalaciones de producción y transporte de la energía dentro de Castilla–La Mancha.
- 28. Todos los procesos administrativos que tienen que ver con la organización de Castilla–La Mancha.
- 29. La publicidad, sin afectar a las normas del Estado.
- 30. El Servicio **Meteorológico** de Castilla–La Mancha.
- 31. La **tutela** de menores.
- 32. La vigilancia y protección de los edificios de la Junta. Coordinar a la Policía Local.

2. Para realizar estas funciones Castilla–La Mancha puede elaborar leyes y hacer que se cumplan, siempre respetando lo que dice la C

- **Meteorológico:** que tiene que ver con el tiempo: temperatura, lluvias.
- La **tutela** es la protección y defensa de una persona.



Artículo 32

Corresponde a la Junta de Comunidades hacer las leyes y hacer que se cumplan en estos temas:

1. Régimen local.
2. Montes, servicios forestales, pastos y espacios naturales.
3. Sanidad y Seguridad Social.
4. Las farmacias.
5. Las **corporaciones de derecho público**.
6. Defensa de la persona consumidora.
7. Defensa del medio ambiente.
8. Las minas y la energía.
9. Los medios de comunicación social.

■ Son **corporaciones de derecho público** los colegios profesionales, las cofradías de pescadores o las cámaras oficiales.

Artículo 33

La Junta de Castilla–La Mancha administra en estos temas:

1. Administración de la Seguridad Social.
2. Asociaciones.
3. Ferias internacionales.
4. Administra el dinero que le corresponde a Castilla–La Mancha de la Seguridad Social.
5. Administra museos, bibliotecas y archivos, que son del Estado, pero pueden pasar a manos de la Junta.
6. **Pesos y medidas.**
7. La Junta tiene autonomía en el sector industrial, dentro de los planes del Estado.

■ Los **pesos y medidas** se refieren a las proporciones en que se cambian los productos.

8. Los productos que se venden en las farmacias.
9. Propiedad industrial.
10. **Propiedad intelectual.**
11. Laboral.
12. Crédito, banca y seguros.
13. Sector público estatal en Castilla–La Mancha.
14. Aeropuertos que no son gestionados por el Estado.
15. Transporte de mercancías y viajeros dentro de Castilla–La Mancha.

La **propiedad intelectual** son los derechos que tiene una persona por haber inventado algo.

Artículo 34

Castilla–La Mancha hará tratados internacionales en los temas que afecten a la propia Comunidad Autónoma.

Artículo 35

Pasados 5 años Castilla–La Mancha podrá revisar o ampliar sus competencias.

Artículo 36

La Junta de Comunidades de Castilla–La Mancha podrá tener nuevas funciones, siempre de acuerdo con las leyes de España.

Artículo 37

La Junta de Castilla–La Mancha organiza la educación en la Comunidad Autónoma. La Junta se coordinará con el Estado para que la educación pública sea igual para todos.



Artículo 38

La ley que regula la radio y la televisión pública establece las competencias que tiene la Junta de Castilla–La Mancha sobre los **medios audiovisuales** en la Comunidad Autónoma

Artículo 39

1. Las competencias que da este Estatuto a la Junta de Castilla–La Mancha afectan solo a Castilla–La Mancha.

2. Al poder ejercer sus funciones la Junta de Castilla–La Mancha tiene algunos privilegios que también tiene el Gobierno de España.

Algunos de estos privilegios son:

- a) Se entiende que sus actos son legales.
- b) La posibilidad de **expropiar**.
- c) El derecho a sancionar.
- d) El uso del **procedimiento de apremio**.
- e) Nadie le puede quitar sus bienes y sus derechos.

3. La Junta de Castilla–La Mancha organiza a los funcionarios y funcionarias y organiza los bienes y el patrimonio de Castilla–La Mancha.

4. La Junta puede pedir al Estado el apoyo del Cuerpo Nacional de Policía, para proteger y vigilar sus edificios

■ Los **medios audiovisuales** son la radio y la televisión.

■ **Expropiar** es quitar legalmente la propiedad a una persona por motivos de interés público.

■ El **procedimiento de apremio** es el derecho que tiene la administración para cobrar sus deudas sin necesidad de ir a los tribunales.

Artículo 40

La Junta puede firmar acuerdos
con otras Comunidades Autónomas.

También puede pedir
al Gobierno de España
que firme acuerdos
con los países
que reciben emigrantes de Castilla–La Mancha
para que reciban buena atención.





Título 5

De la economía y hacienda regionales



Artículo 41

1. Las acciones económicas de la Junta de Castilla–La Mancha quieren conseguir que todas las personas de la región tengan trabajo. También quiere aprovechar todos los recursos de la región y mejorar la vida de los hombres y mujeres de Castilla–La Mancha.
2. El dinero del **Fondo de Compensación Interterritorial** se debe dedicar a todos los proyectos que favorecen la igualdad entre todas las personas de Castilla–La Mancha.
3. La Junta de Comunidades de Castilla–La Mancha favorecerá el desarrollo de los sectores económicos más importantes de la región. Especialmente la agricultura, la ganadería y las industrias que tienen relación con la agricultura y la ganadería.

El Fondo de compensación interterritorial: es un dinero que distribuye el Gobierno de España, entre las comunidades autónomas, para equilibrar su situación.

Artículo 42

1. Castilla–La Mancha puede gestionar su dinero y tiene su patrimonio.
2. También puede recaudar sus propios impuestos.

Artículo 43

1. El patrimonio de Castilla–La Mancha es lo que tiene cuando se aprueba el estatuto, lo que le cede el Estado y lo que vaya adquiriendo.
2. La defensa y conservación del patrimonio se hará con una ley de las Cortes de Castilla–La Mancha.

Artículo 44

El dinero de Castilla–La Mancha viene de:

1. Los impuestos de los castellano–manchegos y castellano–manchegas.
2. Los impuestos cedidos por el Estado.
3. Una parte del dinero de los impuestos estatales que no se han cedido a Castilla–La Mancha.
4. Los aumentos sobre los impuestos estatales.
5. El dinero del Fondo de Compensación Interterritorial
6. Otro dinero que viene de los Presupuestos Generales del Estado
7. De la emisión de deuda y de los créditos.
8. El dinero que saca la comunidad por su patrimonio.
9. El dinero de las multas y sanciones.

Artículo 45

Castilla–La Mancha se beneficiará de los impuestos que tienen que pagar las empresas que dañan el medio ambiente.



Artículo 46

Pasado un tiempo desde la aprobación del Estatuto se vuelve a negociar el dinero que Castilla–La Mancha aporta al Estado.

Este dinero se fijará teniendo en cuenta algunos temas como la cantidad de habitantes, la mayor riqueza o pobreza de los castellano–manchegos y las castellano–manchegas en relación al resto de España. Y otros.

Artículo 47

La Junta de Castilla–La Mancha puede pedir **créditos** si necesita dinero. También puede emitir Deuda Pública como hace el Gobierno de España.

Artículo 48

Los municipios y provincias gestionan los impuestos que les atribuya la ley.

Los municipios y las provincias, la Comunidad Autónoma y el Estado deben colaborar en la gestión de los impuestos.

El Consejo de Gobierno reparte una parte del dinero que le corresponde a los municipios y provincias.

Crédito:

es el dinero que el banco deja a los ciudadanos y ciudadanas, las empresas o los organismos públicos. Este dinero siempre hay que devolverlo.

Artículo 49

Una Ley de las Cortes regula algunas materias, como por ejemplo:
Los impuestos que son de Castilla–La Mancha.
La Deuda Pública y los créditos.

Artículo 50

El Consejo de Gobierno: gestiona sus propios impuestos y los que le cede el Estado.

Artículo 51

El Consejo de Gobierno presenta el presupuesto y las Cortes lo tienen que aprobar.
El presupuesto se presenta cada año. Incluye todos los gastos e ingresos de la Junta de Castilla–La Mancha.
Si no se aprueban los nuevos presupuestos se mantienen los que había el año anterior.

Artículo 52

1. La Junta de Castilla–La Mancha se encarga de gestionar sus propios impuestos.
2. El Gobierno de Castilla–La Mancha también se encargará del cobro y gestión de los impuestos que cede el Estado.
3. Los impuestos estatales los gestiona y cobra el Estado español.



Artículo 53

1. La Junta de Comunidades puede designar a sus propios representantes en los **organismos económicos, instituciones financieras,** y empresas públicas que trabajan también en Castilla–La Mancha.
2. La Junta de Castilla–La Mancha puede crear **empresas públicas.**
3. La Junta de Castilla–La Mancha puede apoyar a las cooperativas para el beneficio económico de la región.
4. La Junta de Castilla–La Mancha puede crear instituciones para favorecer el empleo y el desarrollo económico y social de la región.
5. La política económica de la Junta de Castilla–La Mancha estará de acuerdo con la política económica del Estado.

Organismos económicos:

Instituto Nacional de Estadística, Instituto Nacional de Empleo, Secretaria de Estado de Comercio y Turismo.

Instituciones financieras:

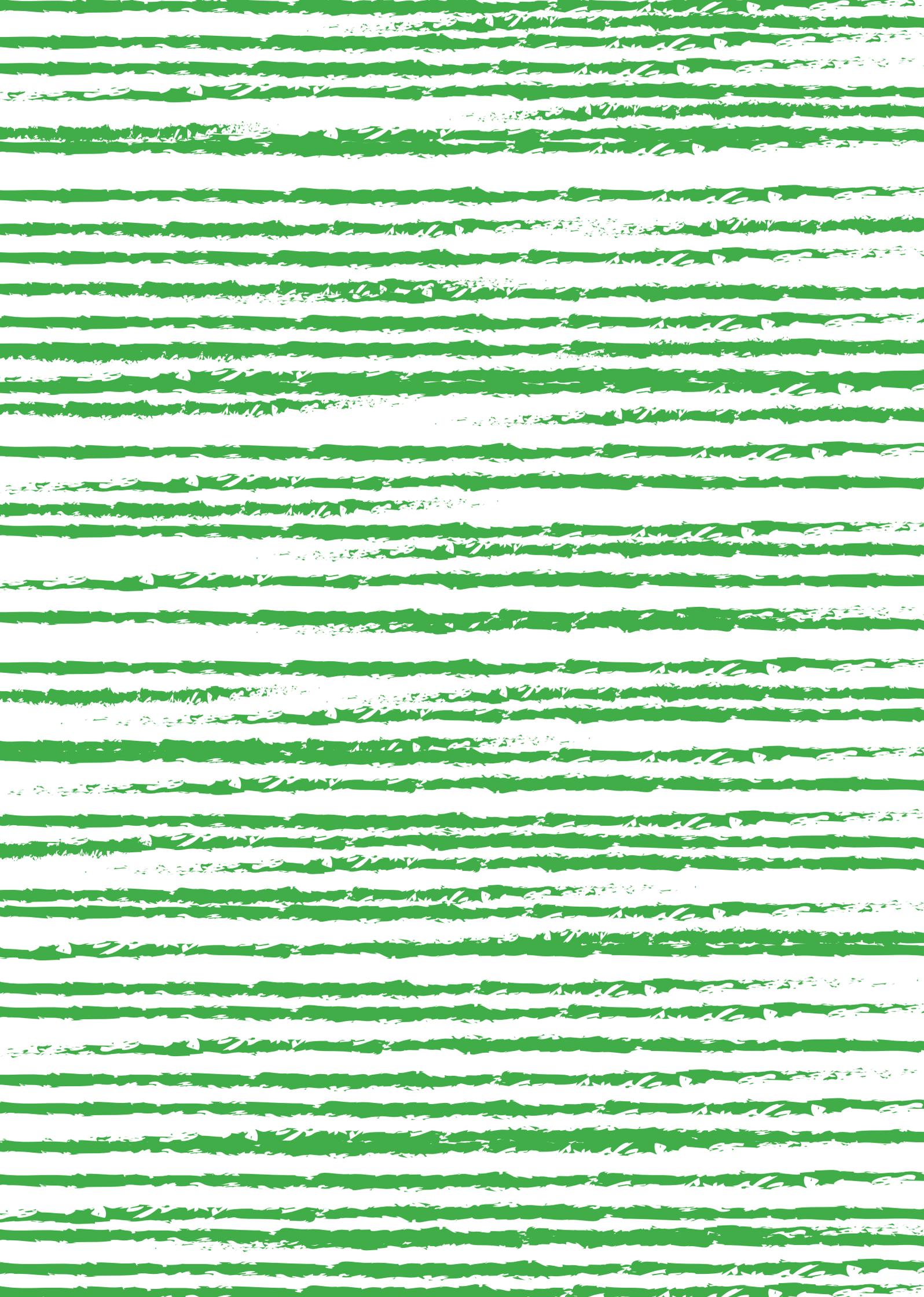
bancos, cajas, cooperativas de créditos, compañías de seguros.

Empresas públicas:

son empresas del Estado o de las Comunidad Autónomas.







Título 6



Capítulo único

De la reforma del Estatuto

Artículo 54

1. La reforma del Estatuto se puede hacer de la siguiente forma:

a) La iniciativa de la reforma del Estatuto la pueden tener:

El Gobierno de Castilla–La Mancha,
Una parte de los diputados y diputadas de las Cortes de Castilla–La Mancha.

El Gobierno de España.
Las Cortes Generales del Estado.

b) La propuesta de reforma tiene que ser aprobada por mayoría absoluta de las Cortes de Castilla–La Mancha y por las Cortes Generales del Estado mediante una ley orgánica aprobada también por mayoría absoluta.

c) Si las Cortes de Castilla–La Mancha o las Cortes Generales no aprueban la reforma hay que esperar un año para volver a intentar la reforma.





Disposiciones



Disposiciones adicionales

Añaden temas que no están especificados en el Estatuto.

Primera

El Estado cede a Castilla–La Mancha los siguientes impuestos.

Por ejemplo:

- Un 50 por ciento del impuesto sobre la renta.
- Impuesto sobre el Patrimonio.
- Impuesto sobre donaciones y sucesiones.
- Impuesto sobre el juego.
- El 50 por ciento del impuesto sobre el valor añadido.
- Un porcentaje del impuesto sobre algunos productos como la cerveza, el vino, el alcohol o el tabaco.
- Un porcentaje sobre materias como la electricidad, o los hidrocarburos

Segunda

Las competencias que sobre el tema del dinero le da este Estatuto a la Junta de Castilla–La Mancha se ajustarán a la Constitución.

Tercera

La celebración de elecciones se ajustará a lo que digan las Cortes Generales para poder coordinar las elecciones en toda España.



Disposiciones transitorias

Estas normas son válidas solo por un período de tiempo.

Primera

Explica cómo se deben elegir las Cortes Generales, antes de la aprobación de la Ley Electoral Regional. Explica por ejemplo que para convocar elecciones tienen que acordarlo el Gobierno de España y el Gobierno de Castilla–La Mancha. Explica también el número de diputados y diputadas y cuántos diputados y diputadas debe tener cada provincia. También dice que después de celebrarse las elecciones, hay 25 días para formar las Cortes Generales.

Segunda

Esta norma dice la fecha en la que se celebraron las primeras elecciones.

Tercera

Antes de celebrarse las primeras elecciones a las Cortes de Castilla–La Mancha, se formó una Asamblea provisional con diputados y senadores. 30 días después de funcionar el Estatuto, se formaron las Cortes Generales. Estas Cortes no podían aprobar leyes.

Cuarta

Mientras no se desarrollen las leyes de este Estatuto seguirán funcionando las leyes anteriores.

Quinta

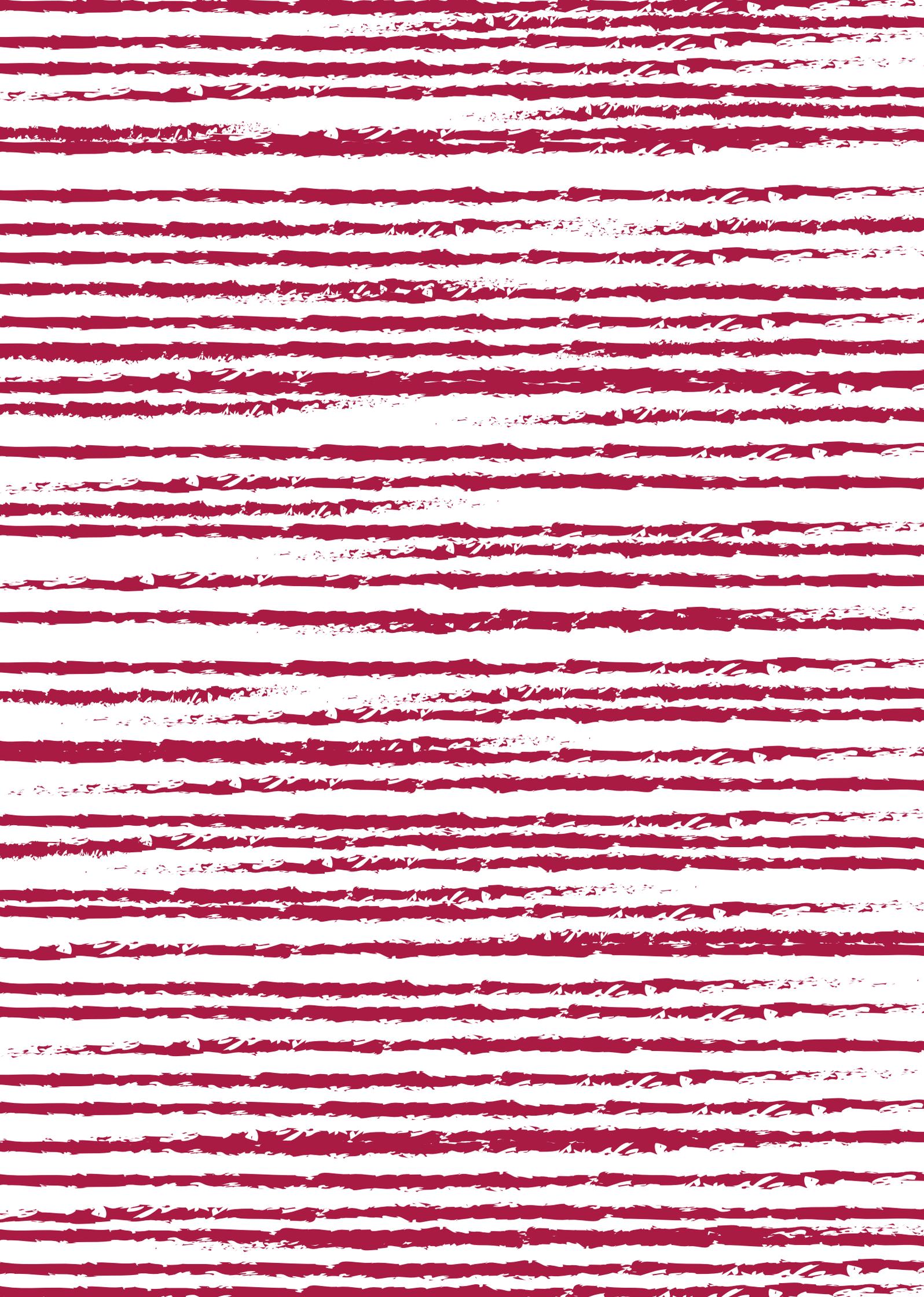
Para poner en marcha el Estatuto se creó una comisión mixta con representantes del Gobierno de España y del Gobierno de Castilla–La Mancha.

Sexta

El Gobierno de España se compromete a dar dinero a Castilla–La Mancha, para que puedan funcionar sus servicios. Este dinero se dará durante los primeros 6 años de existencia de la Comunidad Autónoma, o hasta que Castilla–La Mancha tenga todas sus funciones.

Disposición final

El Estatuto de Castilla–La Mancha empezará a funcionar al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.





Esta adaptación a Lectura Fácil del Estatuto de Autonomía de Castilla La Mancha se ha realizado dentro del proyecto “Acceso al empleo público de personas con discapacidad intelectual o del desarrollo” en el marco del Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social (POISES) 2014/2020, cofinanciado por el Fondo Social Europeo y el Programa de empleo del IRPF Nacional.



Castilla-La Mancha



Financiado



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

